



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1921-2021

CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. **LS-104C80804-05-24-1**, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ" DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ISA CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. TELESFORO JORGE GARCÍA PAEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

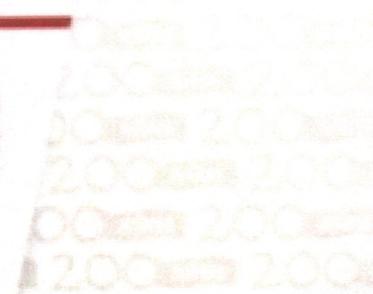
ANTECEDENTES

- A) "EL ORGANISMO", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR **AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ"** DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TODA VEZ QUE **EL INMUEBLE** QUE OCUPA DICHO PLANTEL DERIVA DEL CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ** EN SU CARÁCTER DE **COMODATARIO** Y LA **ESCUELA PREPARATORIA XALAPA, A.C.**, EN SU CARÁCTER DE **COMODANTE**.
- B) "EL ORGANISMO" CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-01128/2024** Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **211210040120000/000974CG/2024**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-05-24**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, Y MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RESULTÓ GANADORA LA PERSONA MORAL EN MENCIÓN.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **35100001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE RECURSO PROPIO.**

DECLARACIONES

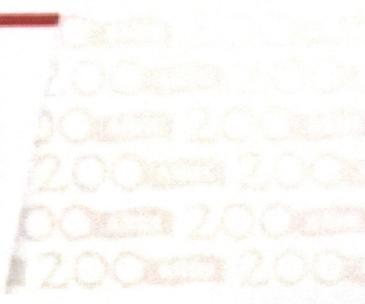
I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y RATIFICADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page.





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL, 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

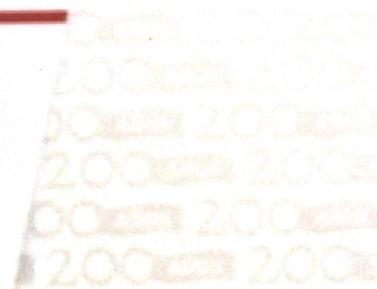
II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ISA CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2269 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO GARCÍA ORTIZ, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 19085*11, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. TELESFORO JORGE GARCÍA PAEZ**, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2269 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO GARCÍA ORTIZ, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ICC0709109QA**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE PEDRO INFANTE NÚMERO 1, COLONIA MIGUEL ALEMÁN VALDÉS, C.P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON NÚMERO DE TELÉFONO 2282-55-44-43 Y CORREO ELECTRÓNICO isa_corp2010@hotmail.com.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR **"EL ORGANISMO"**.



II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 MANIFIESTA ESTAR DADA DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **4470**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

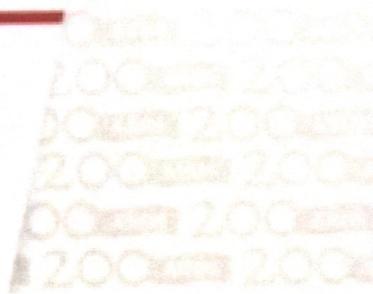
II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ" DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, QUE CORRESPONDE AL **LOTE 1**, QUE SE INTEGRA CON **LAS PARTIDAS 1 Y 2** CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

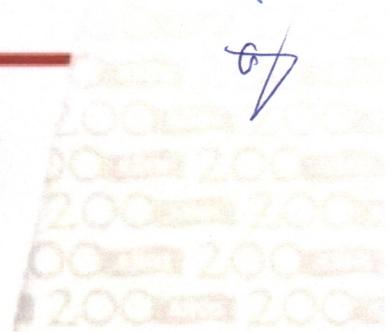
SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LOS LLEVARÁ A CABO **"EL PRESTADOR"** EN EL DOMICILIO DEL **PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ"** DE **"EL ORGANISMO"** UBICADO EN EL CIRCUITO TAJÍN, NÚMERO 100 COLONIA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL 66 EN MENCIÓN DERIVA DEL **CONTRATO DE COMODATO** A TÍTULO GRATUITO DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2022, CELEBRADO ENTRE **EL COBAEV** EN SU CARÁCTER DE **COMODATARIO** Y **LA ESCUELA PREPARATORIA XALAPA, A.C.**, EN SU CARÁCTER DE **COMODANTE**; INSTRUMENTO LEGAL EN EL CUAL CONVINIÉRON LAS PARTES **"QUE EL COMODATARIO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y COMO UNA FORMA DE AGRADECIMIENTO HACIA EL COMODANTE POR LOS AÑOS QUE HAN TENIDO A PRÉSTAMO LAS INSTALACIONES SE COMPROMETEN A ENTREGAR EN BUENAS CONDICIONES DE USO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO"**.

TERCERA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE **LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

CUARTA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MENCIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$429,741.52 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$68,758.64 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$498,500.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 16/100 M.N.)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

QUINTA.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"** EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL **LOTE 1** QUE SE INTEGRA CON LAS **PARTIDAS 1 Y 2**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DE RECEPTOR:

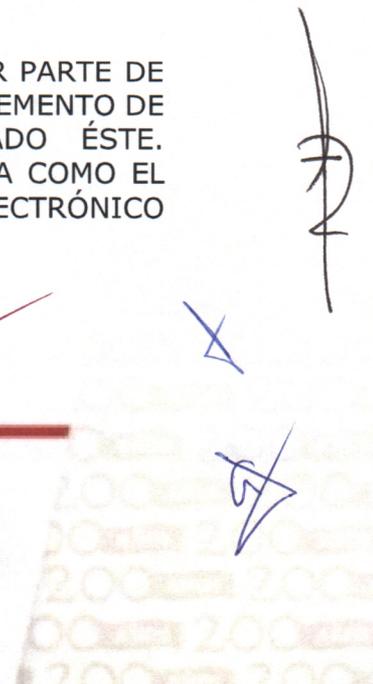
- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.



SEXTA- "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL ORGANISMO"**, LA SIGUIENTE EVIDENCIA DOCUMENTAL POR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADOS EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUE CORRESPONDEN AL **LOTE 1** ADJUDICADO:

- 1. REPORTE FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADAS**, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADOS, IMPRESAS A COLOR Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
- 2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** POR EL **LOTE 1** ADJUDICADO QUE COMPRENDE LAS **PARTIDAS 1 Y 2** MISMA QUE DESCRIBIRÁ DE MANERA DETALLADA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADO Y ESTARÁ DEBIDAMENTE REQUISITADA, SELLADA Y FIRMADA POR EL **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL, Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL** DONDE SE REALIZA EL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"**, A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL SOPORTE DOCUMENTAL DE REFERENCIA EN PAQUETE AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE **"EL ORGANISMO"** QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PACTÁNDOSE QUE ÉSTA SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN,





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PRESTADOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

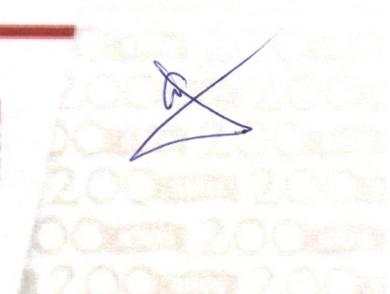
CONVINIÉNDOSE QUE LOS SERVICIOS QUE **"EL PRESTADOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ÉSTOS SERÁN SIN COSTO PARA **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"**, QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PRESTADOR"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ES A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN FÍSICA POR **PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**. ELABORÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- **"EL ORGANISMO"** EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NÚMERO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320, EXT. 3076 Y CORREO ELECTRÓNICO [iroduiguez.08565@cobaev.edu.mx](mailto:irodriguez.08565@cobaev.edu.mx).

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PRESTADOR"**, SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR **AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ"** DE **"EL ORGANISMO"**, POR EL **PERÍODO DE 1 AÑO** CONTADO A PARTIR DE SU FINALIZACIÓN, CONTRA CUALQUIER CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIAR O REPARAR CUALQUIER TRABAJO QUE ASÍ





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

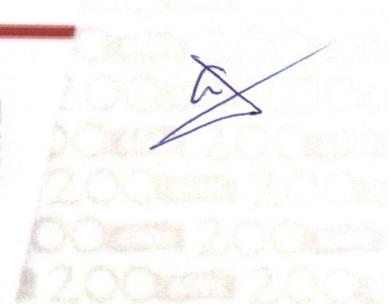
LO AMERITE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"** QUE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS REALIZARÁ CON PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD Y CON MATERIALES NUEVOS.

DÉCIMA TERCERA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS DE LOS TRABAJOS, CUANDO EL **"PRESTADOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONVENIDA, Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA; SOLICITUD QUE QUEDARÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

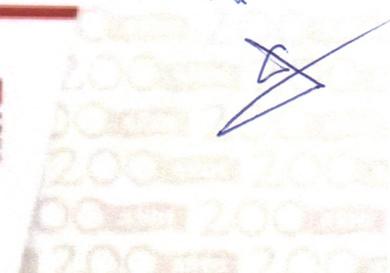
DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, SIN QUE SE CONSIDERE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO, CORRERÁ A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PRESTADOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA. - "EL PRESTADOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

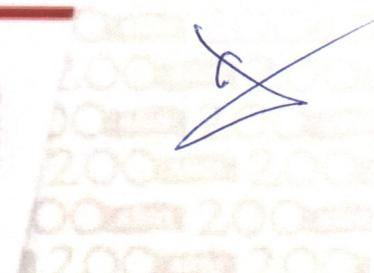
VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS, CALIDAD Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO 2024.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PRESTADOR"

**DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

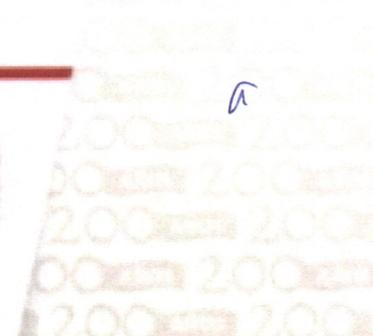
**C. TELESFORO JORGE GARCÍA
PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. MARIO ALBERTO FLORES
AMADOR
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. LS-104C80804-05-24-1, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚNIGA MARTÍNEZ" DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

ANEXO ÚNICO

CONTRATO No. LS-104C80804-05-24-1, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR AL PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ" DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LOTE	PLANTEL	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	PLANTEL 66 XALAPA II "GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ"	1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 2,725.00 M2 DE PINTURA VINÍLICA, QUE INCLUYE RASPADO, RESANADO, LIJADO EN MUROS, COLUMNAS, TRABES, PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA APLICACIÓN DE DOS MANOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EN LOS EDIFICIOS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIO A 406.00 M2 • EDIFICIO B 358.00 M2 • EDIFICIO C 385.00 M2 • EDIFICIO D 385.00 M2 • EDIFICIO E 406.00 M2 • EDIFICIO F 385.00 M2 • EDIFICIO G 355.00 M2 ÁREAS EXTERIORES 45.00 M2	SERVICIO	\$214, 566.52
		2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 1,132.50 M2 DE PINTURA ESMALTE, QUE INCLUYE RASPADO, RESANADO, LIJADO EN MUROS, COLUMNAS, TRABES, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ESCALERAS, ANDAMIOS APLICACIÓN DE DOS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. EN LOS EDIFICIOS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIO A 185.00 M2 • EDIFICIO B 166.00 M2 • EDIFICIO C 154.00 M2 • EDIFICIO D 154.00 M2 • EDIFICIO E 98.00 M2 • EDIFICIO F 154.00 M2 • EDIFICIO G 172.00 M2 ÁREAS EXTERIORES 49.50 M2	SERVICIO	\$215,175.00
			SUBTOTAL		\$429,741.52
			IVA		\$68,758.64
			TOTAL		\$498,500.16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]